



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
HUARI - ANCASH.**



COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”.

**Acta de Apertura de Ofertas electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación
y Otorgamiento de Buena Pro.**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDM/CS - Primera Convocatoria.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2453566

En Masin, a los 15 días del mes de febrero del 2024, en la oficina de La Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Masin, siendo las 10:50 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDM/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la **Ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2453566**, a fin de APERTURAR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO de las ofertas, presentadas para el presente proceso de selección.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Ing. OMAR HERNAN DE LA CRUZ RAMIREZ, (presidente),
- Ing. GILBERT MANUEL ALVA ALVA, (Miembro Titular),
- Econ. SILVERIO JUAN RONDON JARA, (Miembro titular)

2. LISTADO DE PARTICIPANTES INSCRITOS.

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE, para el presente procedimiento de selección se registraron como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|--|
| 1 | Proveedor con RUC | 20205328662 | SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES | 12/02/2024 | Válido | | 12/02/2024 | 20205328662 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 2 | Proveedor con RUC | 20407918844 | CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. | 06/02/2024 | Válido | | 06/02/2024 | 20407918844 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 3 | Proveedor con RUC | 20531062427 | GUI B. PER HLA S.R.L. | 07/02/2024 | Válido | | 07/02/2024 | 20531062427 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 4 | Proveedor con RUC | 20333943706 | CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L. | 06/02/2024 | Válida | | 06/02/2024 | 20333943706 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 5 | Proveedor con RUC | 20542059291 | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. | 06/02/2024 | Válido | | 06/02/2024 | 20542059291 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 6 | Proveedor con RUC | 20600166434 | INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L. | 06/02/2024 | Válido | | 06/02/2024 | 20600166434 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 7 | Proveedor con RUC | 20601711096 | GROUP RODRIGUEZ S.R.L. | 09/02/2024 | válido | | 09/02/2024 | 20601711096 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 8 | Proveedor con RUC | 20604548838 | INCSA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INCSA GROUP E.I.R.L. | 09/02/2024 | Válido | | 06/02/2024 | 20604548838 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 9 | Proveedor con RUC | 20605323516 | BIOCONSTR E.I.R.L. | 09/02/2024 | Válido | | 09/02/2024 | 20605323516 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 10 | Proveedor con RUC | 20607793132 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L. | 12/02/2024 | Válido | | 12/02/2024 | 20607793132 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 11 | Proveedor con RUC | 20611116609 | JHK INGENIEROS E.I.R.L. | 09/02/2024 | Válido | | 09/02/2024 | 20611116609 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 12 | Proveedor con RUC | 20611415631 | RDP CORPORACION E.I.R.L. | 06/02/2024 | Válido | | 06/02/2024 | 20611415631 | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |

12 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 11 a 12. Página 2 / 2

3. LISTADO DE POSTORES.

En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus propuestas por medio electrónico (SEACE):

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN |
| Nomenclatura : | AS-SM-1-2024-MDM-CS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Obra |
| Descripción del objeto : | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH |

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|--|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN DEL DISTRITO DE MASIN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | 14/02/2024 | 12:02:05 | Electronico |
| 20504548838 | | CONSORCIO INCSA | 14/02/2024 | 20:29:16 | Electronico |
| 20407918844 | | CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. | 14/02/2024 | 22:07:28 | Electronico |
| 20607793132 | | CONSORCIO ROMERO | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN HUARI – ANCASH.



COMITÉ DE SELECCIÓN

Seguidamente el Comité de Selección procedió a verificar las ofertas en concordancia con el artículo 73 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado donde en su numeral 73.2 alega, que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

4. ADMISION DE OFERTA.

Se procede a verificar la propuesta de los postores a fin de verificar si los mismos cumplen con la presentación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1, documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. documentos para la admisibilidad de la oferta, se concluye lo siguiente:

| N° | POSTOR | Anex o N° 1 | Dar (*) | Anex o N° 2 | Anex o N° 3 | Anex o N° 4 | Anex o N° 5 | Anex o N° 6 | CONDICIÓN |
|----|---|-------------|---------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 01 | CONSORCIO INCSA <ul style="list-style-type: none"> INCSA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | No Admitido |
| 02 | CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | | Cumple | Admitido |
| 03 | CONSORCIO ROMERO <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L. YAEV E.I.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | cumple | No Admitido |

(*) DAR. (Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta)

SUSTENTO DE NO ADMISIÓN:

❖ CONSORCIO INCSA

De la revisión del Anexo N° 06 – precio de la oferta, presentado por el Postor (folios 29 al 34) se aprecia que el postor no suscribió (firma manuscrita). En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. – Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, este Colegiado verifica que sí correspondía presentar el Anexo N° 6, el cual debía incluir una firma manuscrita. En este punto, cabe resaltar el hecho que, al haberse presentado el desagregado de partidas que sustenta su oferta que forma parte de la oferta económica, determina una omisión de firma en el Anexo N°6 “Precio de la oferta”, documento que según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta de firma.

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: “son subsanables, **entre otros errores** materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la falta de firma en la oferta económica, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Qué, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que: “(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN HUARI – ANCASH.



COMITÉ DE SELECCIÓN

riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato”.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal c) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección decide **NO ADMITIR LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO INCSA**.

❖ CONSORCIO ROMERO

No cumple con las condiciones exigidas para la presentación de oferta en consorcio; según las bases para el presente procedimiento de selección se consideró lo siguiente:

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.1 Condiciones del consorcio.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, **es mayor a 50%**.

El Postor en su oferta asigna porcentaje de participación para cada consorciado 50%, con lo cual no cumple la condición del consorcio que acredita mayor experiencia.

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|------|--|------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L | 50% |
| 1.1. | Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUÁN, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2453566 | |
| 2. | OBLIGACIONES DE YAEV E.I.R.L. | 50% |
| 2.1. | Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUÁN, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2453566 | |

NO SE RESPONSABILIZA POR
DO DE ESTE DOCUMENTO
SECRETARÍA LEGISLATIVO N° 1045

UE
RIA

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "son subsanables, **entre otros errores materiales o formales**, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación el incumplimiento de condiciones para los consorciados, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Qué, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato”.

Asimismo, en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, se ha indicado claramente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
HUARI – ANCASH.**



COMITÉ DE SELECCIÓN

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal c) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección decide **NO ADMITIR LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO ROMERO**.

5. EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA – ORDEN DE PRELACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | POSTORES |
|--|---|---|
| | | CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C |
| A. PRECIO (100 puntos) | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <i>i= Oferta</i> <i>P_i= Puntaje de la oferta a evaluar</i> <i>O_i=Precio i</i> <i>O_m= Precio de la oferta más baja</i> <i>PMP=Puntaje máximo del precio</i> | Monto Ofertado S/ 1,121,889.65 [100] puntos |
| ORDEN DE PRELACION | | 1 |

El comité de selección procede a asignar las bonificaciones correspondientes.

| DETALLE DE EVALUACION | | CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C |
|--|--|---|
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (en evaluación) | | 100 |
| BONIFICACIONES | Bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao | - |
| | Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa 5% | 5.00 |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO | | 105.00 |
| ORDEN DE PRELACION | | Primero |

6. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

| A | | POSTORES |
|-----------------|--|---|
| | | 1° lugar |
| CAPACIDAD LEGAL | | CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASIN HUARI - ANCASH.



COMITÉ DE SELECCIÓN

| | | S.A.C |
|-----------|---|--|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | se acredita para la suscripción del contrato |
| A.2 | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | se acredita para la suscripción del contrato |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | se acredita para la suscripción del contrato |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | Cumple |
| CONDICION | | CALIFICA |

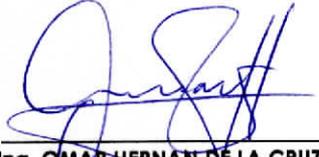
7. ACUERDO ADOPTADO

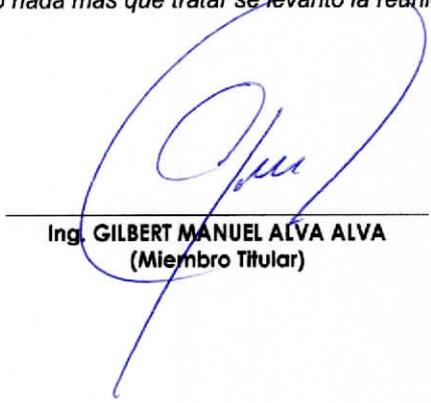
• OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Por lo expuesto se adjudica la **BUENA PRO** del procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDM/CS - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la OBRA: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL RESERVOIRIO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN, DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2453566, al postor **CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C**, con RUC N° 20407918844, con su oferta económica de **S/ 1,121,889.65 (un millón ciento veintiún mil ochocientos ochenta y nueve con 65/100 soles)**

Asimismo, se dispone a Publicar y notificar a través del Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. el otorgamiento de la **BUENA PRO**.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna los presentes prosiguieron a suscribir en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar se levantó la reunión.


Ing. OMAR HERNAN DE LA CRUZ RAMIREZ
(presidente del C.S.)


Ing. GILBERT MANUEL ALVA ALVA
(Miembro Titular)


Econ. SILVERIO JUAN RONDON JARA
(Miembro Titular)